

ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3024

BUENOS AIRES, 30 MAR 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-005703-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROLAB ESPECIALIDADES MEDICINALES DE EUROFAR S.R.L. solicita la adecuación de su razón social de acuerdo con su Contrato Constitutivo inscripto en la Inspección General de Justicia.

Que la firma mencionada se encuentra inscripta ante esta Administración Nacional según Disposición ANMAT Nº 6641/04, legajo Nº 7.355, como EUROLAB ESPECIALIDADES MEDICINALES DE EUROFAR S.R.L.

Que esta adecuación de la razón social es necesaria para poder ingresar todos los productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) en el Vademecum Nacional de Medicamentos (VNM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.



DISPOSICIÓN Nº 3024

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que la razón social de la firma EUROLAB ESPECIALIDADES MEDICINALES DE EUROFAR S.R.L. de acuerdo con su Contrato Constitutivo inscripto en la Inspección General de Justicia en lo sucesivo será EUROFAR S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de Inscripción del Establecimiento otorgado a la firma EUROLAB ESPECIALIDADES MEDICINALES DE EUROFAR S.R.L. por Disposición ANMAT Nº 6641/04, el cual deberá ser presentado en el término de treinta (30) días, acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento con la razón social autorizada por el Artículo 1º de la presente Disposición, en los mismos términos del conferido por la Disposición ANMAT Nº 6641/04.

ARTÍCULO 4º.- Limítase a la Farmacéutica Señora ANA MARÍA ROSSI, Matrícula Nacional Nº 8987, como Directora Técnica de la firma EUROLAB

/ \ \ \ /



DISPOSICIÓN Nº 3 0 2 4

ESPECIALIDADES MEDICINALES DE EUROFAR S.R.L. y designase a la profesional mencionada como Directora Técnica de la firma EUROFAR S.R.L.

ARTÍCULO 5º.- Limítase al Farmacéutico Señor HUGO JULIO LARA, Matrícula Nacional Nº 7378, como Co-Director Técnico de la firma EUROLAB ESPECIALIDADES MEDICINALES DE EUROFAR S.R.L. y designase al profesional mencionado como Co-Director Técnico de la firma EUROFAR S.R.L.

ARTÍCULO 6º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los Certificados de inscripción en el REM Nº 51.226, 44.717, 56.558, 56.225, 51.587, 55.062, 54.724, 52.604, 36.707, 56.827, 52.758, 53.747, 56.473, 52.323, 49.734, 57.275, 52.369, 52.876, 48.597, 57.583, 54.179, 55.532, 52.925, 49.587, 51.027, 51.937, 52.642, 56.161, 51.282, 51.243, 51.223, 51.230, 51.174, 43.603, 51.369, 54.540, 37.435, 45.460, 47.414, 56.349, 53.928, 47.680 y 52.804, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquesele al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y Certificado mencionado en el Artículo 3º. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-005703-15-2

DISPOSICIÓN Nº

BO2 4

Dr. ROBERTO LANGE Subadministrador Nacional

sch